JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., julio ocho (8) de dos mil veintidós.

Radicación: 2019 0661.
Demandante: Yudy Natalia Hernández Carranza.
Demandado: Efraín Vargas Ruiz y otros.

Presentado en legal forma el anterior llamamiento en garantía y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 65 del C. G. del P. en concordancia con el Art. 82 de la misma obra, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR el anterior SEGUROS DEL ESTADO, formulado por Flota Andina LTDA a la sociedad HDI SEGUROS S.A.

SEGUNDO. Del mismo córrasele traslado a SEGUROS DEL ESTADO, por el término de veinte (20) días.

TERCERO. La presente providencia se notifica por estado a la sociedad llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE, (2)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez